

CIRCULAR No. 022-DSS-ACM-2017

SEÑORES EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES Y ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que a partir del 19 de noviembre del presente año, el Gobierno de la República ha decidido modificar la categoría de visa para ingreso al país a los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela de categoría "A" o Exento de Visa a categoría "C" o Visa Consultada.

Al respecto, cada solicitud que se presente ante las Misiones Diplomáticas o Consulares deberán observar el debido proceso previo a la emisión de la visa consultada detallado en Manual Regional de Procedimiento Consular de la Visa Única Centroamericana (VUCA). En ese sentido, se reitera la responsabilidad de cada funcionario de hacer cumplir con cada uno de los requisitos para la emisión de la visa *así como la verificación de la autenticidad de la información que se presente.*

Asimismo, se les recuerda que se mantienen vigente las Disposiciones establecidas en el Artículo IX del Manual antes mencionado, correspondiente a visas vigentes de los Estados Unidos de América, Canadiense o Schengen; de igual forma de las residencias vigentes temporales o permanentes emitidas en países categoría "A" o Exentos de Visa y de aquellos que tengan el estatus de refugiado debidamente acreditado.

Favor tomar nota de lo anterior.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2017


Maria Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado